

**ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN  
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN**

– Art. 15 de la Resolución de 22 de marzo de 2004, de la Universidad de Salamanca (BOCyL de 2 de abril) –

Clave de la Convocatoria:	<b>2022/D/LD/MD/13</b>	Fecha Resolución de Convocatoria:	<b>05/05/22</b>
Código de la plaza:	<b>G087C/DB8708</b>	Categoría de la plaza:	<b>Profesor Ayudante Doctor</b>
Área:	<b>Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</b>	Centro:	<b>E.U. Educación y Turismo de Ávila</b>
Departamento:	<b>Personalidad, Ev. y Tratam. Psicológicos</b>		
Perfil:	<b>Docente: Evaluación y Psicopatología del Lenguaje. Investigador: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</b>		

REUNIDOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, nombrados por Resolución Rectoral de fecha **6 de junio de 2022**, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución de 22 de marzo de 2004 (BOCyL de 2 de abril), de la Universidad de Salamanca, se constituye en este acto la Comisión que ha de juzgar el concurso arriba mencionado.

Y para que así conste, firman la presente Acta los miembros reunidos en **Salamanca**, a **15** de **julio** de 20**22**

**PRESIDENTE:**

**DAVID DÍEZ MARTÍN**

Fdo.:

**SECRETARIO (Decano/Director centro):**

**MARÍA ISABEL LÓPEZ FERNÁNDEZ**

Fdo.:

**VOCAL 1º (Director/a del Dpto. / Subdirector):**

**CRISTINA JENARO RÍO**

Fdo.:

**VOCAL 2º (área de conocimiento):**

**FRANCISCO RAMOS CAMPOS**

Fdo.:

**VOCAL 3º (área de conocimiento):**

**ANTONIO GARCÍA DE LA HOZ**

Fdo.:

**VOCAL 4º (área de conocimiento):**

**MARÍA CRISTINA CABALLO ESCRIBANO**

Fdo.:

**VOCAL 5º (Comité de Empresa):**

Fdo.:








# ACLARACIONES Y CRITERIOS ADICIONALES DE APLICACIÓN DEL BAREMO -PLAZA PAD\_G087C\_DB8708

## Aclaraciones previas:

- Donde pone “Grado de Salamanca o análogos” se ha de entender como haber realizado una tesina o tesis de licenciatura, con independencia de la Universidad donde se haya cursado. Estas tesinas son previas al EEES. En este apartado No se valora la calificación que un candidato haya obtenido en el Trabajo Fin de Grado (pese a ser un aspecto que suele generar confusión), puesto que el TFG es una asignatura más de la carrera.
- A la hora de valorar la afinidad de las aportaciones de los candidatos, y teniendo en cuenta el catálogo de áreas afines aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2012, se considerarán:
  - Área propia: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
  - Áreas afines: Psicología Básica, Psicobiología, Psiquiatría, Psicología Social, Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, Metodología de las Ciencias y del Comportamiento; Psicología Evolutiva y de la Educación
  - Otras áreas relacionadas: Áreas con docencia en los grados de maestro de educación infantil y primaria de la EU de Educación y Turismo de Ávila
- Para la valoración de los diferentes apartados, se recurrirá si es preciso a los documentos adicionales adjuntados en la solicitud (actividad laboral, méritos docentes o de investigación, etc.), para concretar los puntos otorgables en los diferentes apartados.

## Criterios adicionales:

En el criterio de Valoración por Master, se acuerda dar 0,1 por Master (con independencia de que sea título propio u oficial, dado que los egresados previos al EEES han cursado títulos propios), en caso de que no se incluya la calificación media obtenida.

En todos los casos se comprobará la puntuación media obtenida en el certificado del expediente académico y se empleará la tabla de equivalencia de puntuaciones proporcionada por el rectorado para obtener la puntuación correspondiente en base cuatro, si el certificado indica una puntuación en base 10.

La posesión del título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, que se obtiene tras haber accedido a una plaza de PIR y realizar los cuatro años de residencia, se considerará como otra titulación de segundo ciclo y se puntuará con el máximo de 0,6 puntos.

La posesión del título de psicólogo general sanitario, se propone como equivalente al CAP, dado que se trata de un título profesionalizante equivalente al Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas que es a su vez el equivalente al extinto CAP.

## ACLARACIONES Y CRITERIOS ADICIONALES DE APLICACIÓN DEL BAREMO -PLAZA PAD\_G087C\_DB8708

Se propone dar 1 punto si se ha estado contratado por un año, o la parte proporcional en su caso, sin que sea necesario, ni mirar específicamente la cantidad de grupos, tipología u otras particularidades.

Se propone otorgar 0,2 puntos por elaboración de material docente, con un tope de hasta 1 punto por este apartado.

En la valoración de las publicaciones, teniendo en cuenta los criterios de ANECA referido a las ciencias del comportamiento (psicología), se valorarán, con los puntos indicados en el baremo:

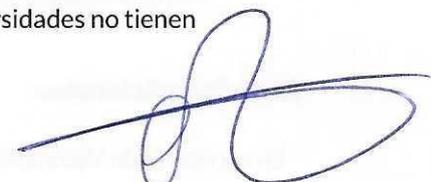
- Categoría A: publicaciones en JCR
- Categoría B: publicaciones en SJR
- Categoría C: publicaciones en Latindex, Fecyt o similar
- Categoría D: Se propone añadir una categoría D para otro tipo de publicaciones (capítulos, libros, o revistas sin indexar), con un valor de 0,05 puntos por aportación.

En la valoración de la Actividad profesional externa (no de formación) directamente relacionada con el perfil, se tendrá en cuenta el tiempo que el candidato haya trabajado como grupo 1 (psicólogo), ya sea como autónomo o por cuenta ajena, acreditado según hoja de vida laboral o evidencias similares. No computarán actividades profesionales que no correspondan a un grupo 1 (por ejemplo, una base de cotización del grupo 7 corresponde a un auxiliar administrativo).

Se valorará la actividad docente en universidades de reconocido prestigio, aunque se trate de universidades privadas o universidades internacionales, o si dichas universidades no tienen ánimo de lucro.

  
Vicerectorado  
D. D. D. D. D.  
Cristina Caballo

  
Cristina Caballo  
  
Cristina Caballo

  
Antonio G. de la Hoz  
F. Ramos  
Francisco Ramos Camps





**ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN  
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

**ORDEN DE PRELACIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN**

Clave de la Convocatoria:	2022/D/LD/MD/13	Fecha Resolución de Convocatoria:	05/05/22
Código de la plaza:	G087C/DB8708	Categoría de la plaza:	Profesor Ayudante Doctor
Área:	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Centro:	E.U. Educación y Turismo de Ávila
Departamento:	Personalidad, Ev. y Tratam. Psicológicos		
Perfil:	Docente: Evaluación y Psicopatología del Lenguaje. Investigador: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico		

De conformidad a lo establecido en el artículo 15.2 de la Resolución de 22 de marzo de 2004 de la Universidad de Salamanca (BOCyL de 2 de abril), por la que se aprueba el Reglamento de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios en régimen de interinidad, contratación en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por vacantes sobrevenidas de personal docente e investigador, y sus posteriores modificaciones, esta Comisión ha resuelto establecer el presente **ORDEN DE PRELACIÓN** de los candidatos a la plaza arriba mencionada, por el siguiente orden de puntuación:

Nº Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN	Bolsa de Trabajo	Nº Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN	Bolsa de Trabajo
1	Álvaro Bejarano Martín	24,60	<input checked="" type="checkbox"/>	7			<input type="checkbox"/>
2	Alba Aza Hernández	24,44	<input checked="" type="checkbox"/>	8			<input type="checkbox"/>
3	Beatriz de Diego Lázaro	18,76	<input checked="" type="checkbox"/>	9			<input type="checkbox"/>
4	Alejandra Rebeca Melero Ventola	16,49	<input checked="" type="checkbox"/>	10			<input type="checkbox"/>
5			<input type="checkbox"/>	11			<input type="checkbox"/>
6			<input type="checkbox"/>	12			<input type="checkbox"/>

Como consecuencia de la anterior valoración, y de acuerdo con lo establecido en el art. 15.2 anteriormente señalado, esta Comisión de Selección ha resuelto hacer la **PROPUESTA DE PROVISIÓN DE DICHA PLAZA**, al concursante de mayor puntuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
Álvaro Bejarano Martín	70897931V	24,60

Y, en su defecto,;  al siguiente candidato más valorado  a los siguientes candidatos más valorados

El candidato propuesto dispone de **diez días hábiles** para la formalización del correspondiente contrato.

Asimismo, con el fin de dar cumplimiento al artículo 15.2.b) de la mencionada Resolución, junto a la presente propuesta de provisión se incorpora, para su publicación, la puntuación obtenida por los concursantes en cada uno de los apartados del baremo empleado (Valoración de los méritos alegados, del presente Acta).

Contra la presente propuesta de provisión, los candidatos admitidos podrán interponer reclamación ante el señor Rector Magnífico, en el plazo máximo de **diez días** a partir de la publicación de la misma.

En **Salamanca**, a **15** de **julio** de 20 **22**



EL PRESIDENTE,

**David Díez Martín**  
Vicerrector de Ordenación  
Académica y Profesorado

EL SECRETARIO,

